

Barranquilla, 15 de abril del 2020

Señores:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

cseradbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Remisión Actos Administrativos expedidos por el ITA para Control de Legalidad.

Por medio de la presente remito los Actos Administrativos que han sido expedidos por el Instituto de Tránsito del Atlántico a raíz de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por efectos de la pandemia causada por el virus Covid-19.

En concordancia con la circular proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico, las autoridades administrativas, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, deberán remitir los Actos administrativos que, en ejercicio de la función pública y administrativa, hayan sido proferidos a causa de un estado de excepción, consagrado en el artículo 215 Constitucional, para el correspondiente CONTROL DE LEGALIDAD.

En consecuencia, en el archivo adjunto encontrará:

- .- **Resolución 118 de 2020**, Declaratoria de Urgencia Manifiesta
- .- **Resolución 115 de 2020**, por medio de la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas que impliquen cómputo de términos.
- .- **Circular** por medio de la cual se ordena el cierre de la atención al público de forma presencial.
- .- **Resolución 129 de 2020**, por medio de la cual se modifican los términos de suspensión y se imparten otras disposiciones relacionadas con el Estado de Emergencia.
- .- **Resolución 150 de 2020**, por la cual se modifican las medidas de suspensión adoptadas y se dictan otros lineamientos en materia de Derecho de Petición ante el Estado de Emergencia Nacional"

Atentamente,



SUSANA CADAVID BARROSPAEZ.
Directora General

Proyectó: Carmen Hernández-Jefe de Oficina Jurídica.